



No. 12-081792- -00007-0000

Fecha: 2013-01-30 15:49:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 20

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

1. Oposición a solicitud de:

- ☒ Patente de invención
☐ Registro de Diseño Industrial
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

Número de expediente: **12-081792**

Solicitante: **ABBOTT LABORATORIES**

Apoderado: **ALICIA LLOREDA RICAURTE**

Título de la Nueva Creación: **INMUNOGLOBULINAS CON DOMINIO VARIABLE DUAL Y USOS DE LAS MISMAS**

Gaceta: **655 DEL 16/OCT/2012 PUBLICACIÓN No. 1686**

2. Datos del Opositor

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.

Nombre o denominación /Razón social completa

JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ

Nombre del representante legal

Documento de identificación: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Cuál _____

Número **79.579.680 C.S.J.**

Dirección: **Calle 108 # 51-45** Ciudad: **Bogotá**

Teléfono: **7422525** Fax: **7424092** Correo electrónico **tparra@lafrancol.com**

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

PARRA MURILLO TITO NOE

79.579.680

71168 C.S.J.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante

CALLE 108 # 51-45

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico

Tparra@lafrancol.com

7424092

7422525

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

TOTAL 20

4. Fundamentos de la oposición

Causal: VER ANEXO

Justificación: VER ANEXO

Prórroga: SI ☐ NO ☒

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa. No. 13-008957 30/ene/13
- ☒ Poder, si fuera el caso.
- ☐ Fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos).
- ☐ Anexo de fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos)
- ☒ Copias para traslado.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

TITO NOE PARRA MURILLO

Nombre del Firmante

79.579.680 DE BOGOTA

C.C

Firma

71168 C.S.J.

Tarjeta Profesional

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 13 - 008957	
				Bogotá D.C., Enero 30 de 2013 - 08:08:27	
RECIBIDO DE : LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.				NI 890.301.463	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	161968240	25/01/2013	\$3.250.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO		Vr.UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 OPOSICION POR CADA CLASE-MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	325.000.00	325.000.00
					\$325.000.00
=====					
SON: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
*****					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____		No. 12-081792- -00007-0000			
Fecha: 2013-01-30 15:49:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 20					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Enero 30 de 2013 - 08:08:29					

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

REF: Expediente: 12-081792

TÍTULO SOLICITADO: INMUNOGLOBULINAS CON DOMINIO VARIABLE DUAL Y USOS DE LAS MISMAS.

PUBLICACIÓN: GACETA 655 del 31 de octubre de 2012, N° de publicación 1686.

SOLICITANTE: ABBOTT LABORATORIES.

APODERADO: ALICIA LLOREDA RICAURTE.

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

TITO NOÉ PARRA MURILLO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A.S. LAFRANCOL S.A.S.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 12-081792, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden proteínas de unión multivalente y multiespecíficas modificadas y los métodos de fabricación descritos, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones y combinaciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser

así, sería flagrante la violación de los preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia implícitamente, donde se involucran sutilmente agentes tales como Adalimumab, Infliximab, entre muchos otros, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Adalimumab se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. De este modo, puede observarse que el mismo obtuvo derecho patentario concedido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y por Estados Unidos de América, **No. WO 9729131 y US 6090382** (Año 1997 y 2000) respectivamente. Por su parte, encontramos que la molécula Infliximab ostenta beneficio patentario concedido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, **No. WO 9216553** (Año 1992).

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones y combinaciones farmacéuticas y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar igualmente que la solicitud de la referencia pretende proteger mediante el derecho patentario objetos que no son considerados invenciones. Es claro que una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por los seres humanos y satisfacer sus necesidades concretas. De igual modo, como ya se mencionó, según los parámetros de la Decisión 486 y normas concordantes, serán patentables las invenciones que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. No obstante, puede observarse que la

solicitud en comento pretende reivindicar combinaciones, las cuales no se consideran invenciones. En este sentido, la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, nivel inventivo y novedad, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. Por lo tanto, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

Adicionalmente, como punto central, es imprescindible señalar que un efecto sinérgico nuevo no se considera inventivo como tal, dado que puede ser obvio para una persona versada en la materia, cosa que sucede en el presente caso. En palabras del Doctor Carlos Correa, *"El efecto sinérgico entre dos o más drogas se puede considerar un "descubrimiento" y no una "invención", dado que la sinergia ocurre en el cuerpo y se descubre a través de ensayos clínicos. Asimismo, cabe destacar que, en algunos casos, las reivindicaciones de combinaciones pueden equivaler, en términos prácticos, a reivindicaciones sobre tratamientos médicos (cuya patentabilidad está excluida en la mayoría de los países), cuando sólo brindan un método para administrar una combinación de drogas conocidas. Asimismo, la combinación de drogas para evitar la resistencia particular a una de ellas es una práctica normal en el desarrollo farmacéutico y, por lo general, es evidente para el hombre del oficio de nivel medio¹"* (Pautas para el examen de patentes farmacéuticas, CEIDIE, Pág. 8). En estos términos, está claro que nos encontramos frente a un tema totalmente sensible que merece toda la evaluación por cuanto las combinaciones deben considerarse excluidas de beneficios de patente.

Finalmente, resulta de vital importancia destacar que existen diferentes documentos del estado de la técnica, los cuales son a saber: D1) US 2009/0215992 del 27 de agosto de 2009; y D2) US 2007/0071675 del 29 de marzo de 2007.

El documento 1 describe una proteína de unión que comprende una cadena de polipéptidos donde dicha cadena de polipéptidos comprende VD1-(X1)_n-VD2-C-(X2)_n, en donde VD1 es un primer dominio variable de la cadena pesada; VD2 es un segundo dominio variable de la cadena pesada; C es un dominio constante de la cadena pesada; X1 es un conector con la condición que no sea CH1; X2 es una región Fc; y n es 0 o 1 (párrafo 0013); Donde la proteína de unión liga un par de

¹ Op Cit. Correa, Carlos. Página 8.

antígenos que consiste en TNF (seq 2) (párrafo 0038, y 0041) y NGF (párrafo 0041).

En este sentido, el documento D1 anticipa todas las características técnicas de la solicitud en estudio e incluso menciona las secuencias de los fragmentos de unión de la proteína reclamada por la solicitud. Por esta razón, la solicitud en estudio no cumple con los criterios de novedad requeridos.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad ni el nivel inventivo.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

1. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 26-27. (ADALIMUMAB)
2. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 863. (INFLIXIMAB)

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

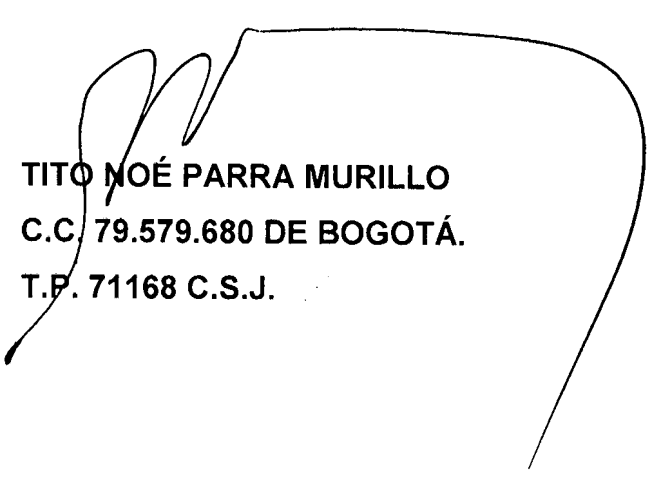
1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.S.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

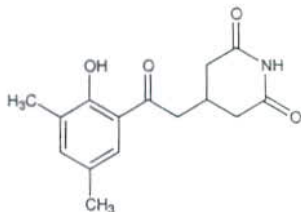
Atentamente,



TITO NOÉ PARRA MURILLO
C.C. 79.579.680 DE BOGOTÁ.
T.P. 71168 C.S.J.

dioxane, phenol; slightly sol in alcohol, acetic acid, acetone. Red soln with acetone, blue soln with pyridine. Practically insol in aq acid; sol in aq alkali with bright blue color.

143. Actiphenol. [526-02-3] 4-[2-(2-Hydroxy-3,5-dimethylphenyl)-2-oxoethyl]-2,6-piperidinedione; 3-(2-hydroxy-3,5-dimethylphenyl)glutarimide; β -(3,5-dimethyl-2-hydroxybenzoyl-methyl)glutarimide; C-73. $C_{15}H_{17}NO_4$; mol wt 275.30. C 65.44%, H 6.22%, N 5.09%, O 23.25%. Metabolic product found in culture filtrates of cycloheximide-producing actinomycetes (*Streptomyces albulus*): Highet, Prelog, *Helv. Chim. Acta* **42**, 1523 (1959); Rao, *J. Org. Chem.* **25**, 661 (1960). Synthesis: Johnson, *ibid.* **27**, 3658 (1962). May be prep'd from cycloheximide: Highet, Prelog, *loc. cit.* Structure-activity studies: Ennis, *Biochem. Pharmacol.* **17**, 1197 (1968).

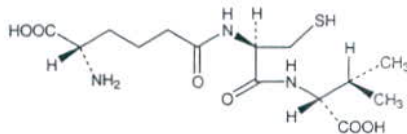


Fluffy needles from methylene chloride + methanol. mp 200-202°. Pure crystals are white or colorless. uv max: 262, 345 nm (ϵ 10870, 4550). Exhibits bright yellow fluorescence under u.v. Soluble in aqueous NaOH (forming bright yellow solns), in anhydrous alcohol, tetrahydrofuran. Insol in aq solns of sodium bicarbonate.

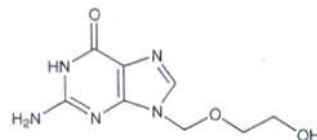
Acetate. $C_{17}H_{19}NO_5$. Crystals from methylene chloride + ether, mp 155.5°.

144. Activin. Polypeptide hormone, identified in ovarian follicular fluid, which selectively stimulates secretion of FSH, q.v. Dimer composed of β subunits of inhibin, q.v. (either β_A or β_B), mol wt 24,000 daltons. Isolation and characterization of the heterodimer, **activin AB**: N. Ling *et al.*, *Nature* **321**, 779 (1986); of the homodimer, **activin A**: W. Vale *et al.*, *ibid.* **776**; N. Ling *et al.*, *Biochem. Biophys. Res. Commun.* **138**, 1129 (1986). Comparison of FSH stimulation with gonadotropin releasing hormone (LH-RH, q.v.): R. H. Schwall *et al.*, *ibid.* **151**, 1099 (1988). Approach to nonradiometric assays: R. H. Schwall *et al.*, *Prog. Clin. Biol. Res.* **285**, 205 (1988). Brief review of chemical properties and biological activity: S.-Y. Ying, *Proc. Soc. Exp. Biol. Med.* **186**, 253-264 (1987). **Review:** S. A. Pangas, T. K. Woodruff, *Trends Endocrinol. Metab.* **11**, 309-314 (2000).

145. ACV. [32467-88-2] *N*-[(5*S*)-5-Amino-5-carboxy-1-oxopentyl]-L-cysteinyl-D-valine; *N*-[*N*-(L-5-amino-5-carboxy-valeryl)-L-cysteinyl]-D-valine; δ -(L- α -aminoadipyl)-L-cysteinyl-D-valine. $C_{14}H_{23}N_3O_8S$; mol wt 363.43. C 46.27%, H 6.93%, N 11.56%, O 26.41%, S 8.82%. Biosynthetic precursor of penicillins and cephalosporins. Isoln from mycelial extracts of *Penicillium chrysogenum*: H. R. V. Arnstein *et al.*, *Biochem. J.* **76**, 353 (1960); structure determ'd of tripeptide: H. R. V. Arnstein, D. Morris, *ibid.* **357**. Isoln from *Cephalosporium* sp., identification and optical configuration of constituent amino acids: P. B. Loder, E. P. Abraham, *ibid.* **123**, 471 (1971). Configuration of peptide from *P. chrysogenum*, identity with peptide from *Cephalosporium*: P. Adriaens *et al.*, *Antimicrob. Agents Chemother.* **8**, 638 (1975). Synthesis of labelled tripeptide and role in penicillin biosynthesis: P. A. Fawcett *et al.*, *Biochem. J.* **157**, 651 (1976). Synthesis of ACV as the disulfide: S. Wolfe, M. G. Jokinen, *Can. J. Chem.* **57**, 1388 (1979). Cellfree conversion of ACV directly into isopenicillin N: J. O'Sullivan *et al.*, *Biochem. J.* **184**, 421 (1979); T. Konomi *et al.*, *ibid.* **427**. Confirmation by ^{13}C NMR: J. E. Baldwin *et al.*, *Chem. Commun.* **1980**, 1271. **Reviews:** D. J. Aberhart, *Tetrahedron* **33**, 1545-1559 (1977); E. P. Abraham, *Jpn. J. Antibiot.* **30**, Suppl., S1-S26 (1977); S. Wolfe *et al.*, *Science* **226**, 1386-1392 (1984).



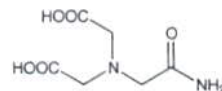
146. Acyclovir. [59277-89-3] 2-Amino-1,9-dihydro-9-[(2-hydroxyethoxy)methyl]-6*H*-purin-6-one; acycloguanosine; 9-[(2-hydroxyethoxy)methyl]guanine; BW-248U; Wellcome 248U; Aciclovital; Avirase; Cycloviran; Maynar; Vimren; Viruseen; Zoliparin; Zovir; Zovirax. $C_8H_{11}N_3O_5$; mol wt 225.20. C 42.67%, H 4.92%, N 31.10%, O 21.31%. Orally active acyclic nucleoside with inhibitory activity towards several herpes viruses. Prepn: H. J. Schaeffer, *DE 2539963*; *idem*, *US 4199574* (1976, 1980 to Wellcome). Convenient synthesis from guanine: H. Matsumoto *et al.*, *Chem. Pharm. Bull.* **36**, 1153 (1988). Selectivity of action: G. B. Elion *et al.*, *Proc. Natl. Acad. Sci. USA* **74**, 5716 (1977). Chemistry, antiviral activity, metabolism: H. J. Schaeffer *et al.*, *Nature* **272**, 583 (1978). *In vitro* activity: P. Collins, D. J. Bauer, *J. Antimicrob. Chemother.* **5**, 431 (1979). Effect on herpes simplex infections in mice: H. J. Field *et al.*, *Antimicrob. Agents Chemother.* **15**, 554 (1979); on herpes zoster in immunocompromised patients: H. Balfour *et al.*, *N. Engl. J. Med.* **308**, 1448 (1983). Treatment of primary episodes of genital herpes simplex infection: Y. J. Bryson *et al.*, *ibid.* **916**; of recurrent genital herpes: S. E. Straus *et al.*, *ibid.* **310**, 1545 (1984); J. M. Douglas *et al.*, *ibid.* **1551**. HPLC determ'n in serum and clinical pharmacokinetics: G. Bahrami *et al.*, *J. Chromatogr. B* **816**, 327 (2005). Symposia on pharmacology and clinical studies: *Am. J. Med.* **73**, Suppl. 1A, 1-392 (1982); *J. Antimicrob. Chemother.* **12**, Suppl. B, 1-202 (1983); *Scand. J. Infect. Dis. Suppl.* **47**, 1-176 (1985). **Review:** R. J. Whitley, J. W. Gnann, Jr., *N. Engl. J. Med.* **327**, 782-789 (1992).



Crystals from methanol, mp 256.5-257°. LD₅₀ in mice (mg/kg): >10,000 orally; 1000 i.p. (Schaeffer).

THERAP CAT: Antiviral.

147. ADA. [26239-55-4] *N*-(2-Amino-2-oxoethyl)-*N*-(carboxymethyl)glycine; *N*-(2-acetamido)iminodiacetic acid. $C_6H_{10}N_2O_5$; mol wt 190.15. C 37.90%, H 5.30%, N 14.73%, O 42.07%. One of several zwitterionic *N*-substituted amino acids known as "Good" buffers. Active in the pH range 6-8. Prepn: G. Schwarzenbach *et al.*, *Helv. Chim. Acta* **38**, 1147 (1955); and description: N. E. Good *et al.*, *Biochemistry* **5**, 467 (1966). Thermodynamic behavior: C. D. McGlothlin, J. Jordan, *Anal. Lett.* **9**, 245 (1976); F. Jumeau, *J. Indian Chem. Soc.* **69**, 237 (1992). Use as buffer: Z. Pietrkowski, W. Korohoda, *Folia Histochem. Cytobiol.* **26**, 143 (1988); as analytical reagent for chromium: C. Baluja-Santos *et al.*, *Rev. Roum. Chim.* **39**, 73 (1994); as chelator: M. C. Steele, J. Pichtel, *J. Environ. Eng.* **124**, 639 (1998).



Crystals from chloroacetamide, dec 220°. Slightly sol in water. pK_{a1}: <2; pK_{a2}: 2-3; pK_{a3} when 0.1M (0°): 6.85; (20°): 6.60; (37°): 6.45. $\Delta pK_a/^\circ C = -0.011$.

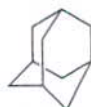
USE: Buffer for biological systems and chelator for metals.

148. Adalimumab. [331731-18-1] Anti-(human tumor necrosis factor) immunoglobulin G1 (human monoclonal D2E7 heavy chain) disulfide with human monoclonal D2E7 light chain, dimer; D2E7; Humira. Fully human monoclonal antibody against tumor necrosis factor α (TNF α). Prepn: J. G. Salfeld *et al.*, *WO 9729131*; *idem*, *US 6090382* (1997, 2000 both to BASF). Characterization: L. C. Santora *et al.*, *Anal. Biochem.* **275**, 98 (1999). Characterization of antigen binding: *idem et al.*, *ibid.* **299**, 119 (2001). Clinical trial in rheumatoid arthritis: A. A. den Broeder *et al.*, *Ann. Rheum. Dis.* **61**, 311 (2002); in combination with methotrexate: F. C. Breedveld *et al.*, *Arthritis Rheum.* **54**, 26 (2006); in psoriatic arthritis: P. J. Mease *et al.*, *ibid.* **52**, 3279 (2005). Review of pharmacology and clinical experience: K. P. Machold, J. S. Smolen, *Expert Opin. Biol. Ther.* **3**, 351-360 (2003). Review of safety

no-1,9-dihydro-9-[(2-*cytoguanosine*; 9-[(2-Wellcome 248U; Acic; Viruseen; Zoliparin; C 42.67%, H 4.92%, nucleoside with inhib-ruses. Prepn: H. J. (1976, 1980 to Well-H. Matsumoto *et al.*, ivity of action: G. B. 16 (1977). Chemistry, fer *et al.*, *Nature* 272, Bauer, *J. Antimicrob. simplex infections in Chemother.* 15, 554 nised patients: H. H. 1983). Treatment of ifection: Y. J. Bryson i, E. Straus *et al.*, *ibid.* 1551. HPLC determ G. Bahrami *et al.*, *J. on pharmacology and I.A.* 1-392 (1982); *J.* 1983); *Scand. J. Infect.* Whitley, J. W. Gnann,

and efficacy in psoriasis and rheumatoid arthritis: T. Patel, K. B. Gordon, *Dermatol. Ther.* 17, 427-431 (2004); in psoriatic arthritis: P. J. Mease, *Expert Opin. Biol. Ther.* 5, 1491-1504 (2005).
THERAP CAT: Anti-inflammatory.

149. Adamantane. [281-23-2] Tricyclo[3.3.1.1^{3,7}]decane; diamantane (obsolete). C₁₀H₁₆; mol wt 136.23. C 88.16%, H 11.84%. Isola from petroleum from Moravia province in Czechoslovakia: Landa, Machacek, *Collect. Czech. Chem. Commun.* 3, 1 (1933); from American petroleum: Mair *et al.*, *Anal. Chem.* 31, 2082 (1959). Synthesis: Prelog, Seiwert, *Ber.* 74, 1769 (1941); Stetter *et al.*, *Ber.* 89, 1922 (1956); by aluminum chloride-catalyzed isomerization of tetrahydrodicyclopentadiene: Yan, Shreh, *Bull. Inst. Chem. Acad. Sinica Dec.* 1965, no. 11, pp 79-81. Two step synthesis starting with dicyclopentadiene: Schleyer, *J. Am. Chem. Soc.* 79, 3292 (1957); Schleyer, Donaldson, *ibid.* 82, 4645 (1960); Ludwig US 2937211 (1960 to du Pont). Reviews: Stetter, *Angew. Chem.* 66, 217 (1954); Fort, Schleyer, *Chem. Rev.* 64, 277 (1964).

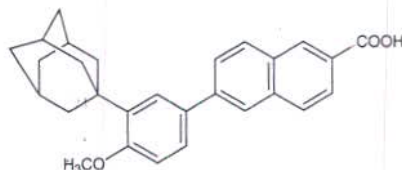


Crystallizes at -30°; can be purified by recrystallization from acetone or by sublimation. mp 269.6-270.8°.

Note: The name diamantane has been abandoned as a synonym for adamantane and proposed as the name for the second member of the adamantane series, congressane: Vogl, Anderson, *Tetrahedron Lett.* 1966, 415.

USE: The diamine as curing agent for epoxy resins [US 3053907 (1962 to du Pont)].

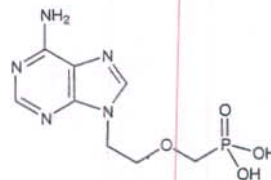
150. Adapalene. [106685-40-9] 6-(4-Methoxy-3-tricyclo[3.3.1.1^{3,7}]dec-1-ylphenyl)-2-naphthalenecarboxylic acid; 6-[3-(1-adamantyl)-4-methoxyphenyl]-2-naphthoic acid; CD-271; Differin. C₂₈H₂₈O₃; mol wt 412.52. C 81.52%, H 6.84%, O 11.64%. Retinoid selective for retinoic acid receptor (RAR) subtypes β and γ. Prepn: B. Shroot *et al.*, EP 199636; *idem*, US 4717720 (1986, 1988 both to Cent. Int. Recher. Dermatol.); and structure-activity study: B. Charpentier *et al.*, *J. Med. Chem.* 38, 4993 (1995). Pilot-scale synthesis: Z. Liu, J. Xiang, *Org. Process Res. Dev.* 10, 285 (2006). HPLC determ in plasma and tissue: R. Ruhl, H. Nau, *Chromatographia* 45, 269 (1997). Clinical pharmacology: C. E. M. Griffiths *et al.*, *J. Invest. Dermatol.* 101, 325 (1993). Clinical trial in acne: A. Shalita *et al.*, *J. Am. Acad. Dermatol.* 34, 482 (1996). Reviews of pharmacology and clinical potential: B. A. Bernard, *Skin Pharmacol.* 6, Suppl. 1, 61-69 (1993); R. N. Brogden, K. L. Goa, *Drugs* 53, 511-519 (1997); of clinical use in acne vulgaris: J. Waugh *et al.*, *Drugs* 64, 1465-1478 (2004).



White crystals from THF and ethyl acetate, mp 319-322°. pK 4.2. Stable to light.
THERAP CAT: Antiacne.

151. Adefovir. [106941-25-7] [(2-(6-Amino-9H-purin-9-yl)ethoxy)methyl]phosphonic acid; 9-(2-phosphonylmethoxyethyl)adenine; PMEAs; GS-393. C₈H₁₂N₅O₄P; mol wt 273.19. C 35.17%, H 4.43%, N 25.64%, O 23.43%, P 11.34%. Acyclic nucleoside phosphonate (ANP) analog. Prepn: A. Holy, I. Rosenberg, EP 206459; *idem*, US 4808716 (1986, 1989 both to Ceskoslov. Akad. Ved); *idem*, *Collect. Czech. Chem. Commun.* 52, 2801 (1987); of dipivoxil ester prodrug: J. E. Starrett, Jr. *et al.*, EP 481214 (1992 to Bristol-Myers Squibb); *idem*, US 5663159 (1997 to Inst. Org. Chem. Biochem. Acad. Sci. Czech Rep.; Rega). Crystal structure: C. H. Schwalbe *et al.*, *J. Chem. Soc.*

Perkin Trans. I 1991, 1348. HPLC determ: P. Augustijns *et al.*, *J. Liq. Chromatogr. Relat. Technol.* 19, 2271 (1996). Clinical pharmacokinetics: K. C. Cundy *et al.*, *Antimicrob. Agents Chemother.* 39, 2401 (1995). Review of pharmacology and therapeutic potential: L. Naesens *et al.*, *Antiviral Chem. Chemother.* 8, 1-23 (1997). Clinical trial in HIV infected patients: J. Kahn *et al.*, *J. Am. Med. Assoc.* 282, 2305 (1999); in hepatitis B virus (HBV): R. J. C. Gilson *et al.*, *J. Viral Hepat.* 6, 387 (1999). Resistance surveillance in HBV infections: H. Yang *et al.*, *Hepatology* 36, 464 (2002).

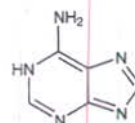


Off-white crystalline solid, mp >250°. pKa, 2.0, pKa, 6.8. uv max (H₂O) 208, 260 nm (ε 19600, 14100); (0.1N HCl) 210, 260 nm (ε 19000, 13700); (0.1N NaOH) 216, 262 nm (ε 9600, 14500).

Di(pivaloyloxymethyl) ester. [142340-99-6] Adefovir dipivoxil; bis(POM)-PMEA; GS-840; Hepsera; Preveon. C₂₀H₃₂N₅O₈P; mol wt 501.47. Off-white crystalline powder. Soly in water (mg/ml): 19 (pH 2.0); 0.4 (pH 7.2). Log P (octanol/aq phosphate buffer): 1.91.

THERAP CAT: Antiviral.

152. Adenine. [73-24-5] 1H-Purin-6-amine; 6-amino-purine; 6-amino-1H-purine; 6-amino-3H-purine; 6-amino-9H-purine; 1,6-dihydro-6-aminopurine; 3,6-dihydro-6-aminopurine; Leuco-4. C₅H₅N₅; mol wt 135.13. C 44.44%, H 3.73%, N 51.83%. Also referred to as *vitamin B₄*; Lecoq, *Int. Z. Vitaminforsch.* 27, 291 (1957). Widespread throughout animal and plant tissues combined with niacinamide, D-ribose, and phosphoric acids; a constituent of nucleic acids and coenzymes, such as coenzyme I and II, adenylic acid, coalaninedehydase. Isola from bovine pancreas: Kossel, *Ber.* 18, 79, 1928 (1885). Syntheses: Fischer, *ibid.* 30, 2226 (1897); Traube, *Ann.* 331, 64 (1904); Hoffer, *Jubilee Vol. Emil Borell* 1946, 428-434; Taylor *et al.*, *Ciba Found. Symp. Chem. Biol. Purines* 1957, 20, C.A. 53, 6238b (1959); Brederick *et al.*, *Angew. Chem.* 71, 524 (1959); Morita *et al.*, *Chem. Ind. (London)* 1968, 1117; Sekiya, Suzuki, *Chem. Pharm. Bull.* 20, 209 (1972); N. J. Kos *et al.*, *J. Org. Chem.* 44, 3140 (1979). Toxicity study: Philips *et al.*, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* 104, 20 (1952). Review: Ts'o, "Bases, Nucleosides and Nucleotides" in *Basic Principles in Nucleic Acid Chemistry* vol. 1, P. O. P. Ts'o, Ed. (Academic Press, New York, 1974) pp 453-584.



Trihydrate, orthorhombic needles. Anhydr at 110°, dec 360-365°, subl 220°. uv max (pH 7.0): 207, 260.5 nm (ε × 10⁻³ 23.2, 13.4). One gram of anhydr compd dissolves in 2000 ml water, 40 ml boiling water; slightly sol in alc. Practically insol in ether, CHCl₃. Aq solns are neutral. Combines with acids and bases. LD₅₀ orally in rats: 745 mg/kg (Philips).

Hydrochloride hemihydrate. Monoclinic prisms. One gram dissolves in 42 ml water.

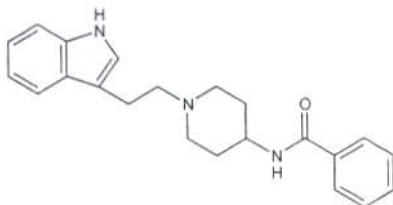
Sulfate dihydrate. Crystals. One gram dissolves in 150 ml water; slightly sol in alc.

USE: In microbial determination of niacin; in research on heredity, virus diseases, and cancer.

153. Adenosine. [58-61-7] 9-β-D-Ribofuranosyl-9H-purin-6-amine; 6-amino-9-β-D-ribofuranosyl-9H-purine; 9-β-D-ribofuranosidoadenine; adenine riboside; Adenocard; Adenocor; Adenoscan. C₁₀H₁₃N₅O₄; mol wt 267.24. C 44.94%, H 4.90%, N 26.21%, O 23.95%. Nucleoside; widely distributed in nature. From yeast nucleic acid: Levene and Bass, *Nucleic Acids* (New York, 1931) p 163. Structure: Levene, Tipson, *J. Biol. Chem.* 94,

Indol-3-yl-2-propa-
76.28%, H 6.40%, N
J. Chem. Soc. 1952,
rris et al., GB 974895

posium on pharmacology and clinical studies: *Br. J. Clin. Pharma-
col.* 12, Suppl. 1, 1S-140S (1981). Review of pharmacology, ther-
apeutic efficacy: B. Holmes, E. M. Sorkin, *Drugs* 31, 467-499
(1986).



Crystals from ethanol, mp 208-210°.

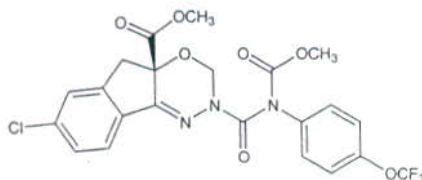
Hydrochloride. [38821-52-2] Baratol; Doralese; Vidora; Wy-
dora; Wypresin. $C_{22}H_{25}N_3O \cdot HCl$; mol wt 383.91. Crystals, mp
230-232°. Recryst from isopropanol gives different cryst modifi-
cation, mp 258-260°.

THERAP CAT: Antihypertensive.

4970. Indospicine. [16377-00-7] (2S)-2,7-Diamino-7-imino-
heptanoic acid; L-6-amidinonorleucine; L-2-amino-6-amidino-
hexanoic acid; L- α -amino- ϵ -amidinocaproic acid. $C_7H_{13}N_3O_2$;
mol wt 173.21. C 48.54%, H 8.73%, N 24.26%, O 18.47%. H_2 -
NC=NH(CH₂)₄CH(NH₂)COOH. Teratogenic and hepatotoxic
factor found in extracts of *Indigofera spicata* Forsk (*Indigofera*
endecaphylla Jacq.), *Leguminosae*. Isoln: Hegarty, Pound, *Nature*
217, 354 (1968). Isoln, structure and biological studies: *eidem*,
Aust. J. Biol. Sci. 23, 831 (1970). Total synthesis: Culvenor et al.,
Aust. J. Chem. 24, 371 (1971). Review: Hegarty; *Australas. J.*
Dermatol. 14, 35-38 (1973).

Monohydrochloride monohydrate. $C_7H_{13}N_3O_2 \cdot HCl \cdot H_2O$.
Needle-like crystals from aq ethanol, mp 131-134°. $[\alpha]_D^{25} +18^\circ$ (c
= 1.1 in 5N HCl).

4971. Indoxacarb. [173584-44-6] (4aS)-7-Chloro-2,5-di-
hydro-2-[[[(methoxycarbonyl)[4-(trifluoromethoxy)phenyl]amino]-
carbonyl]indenol[1,2-e][1,3,4]oxadiazine-4a(3H)-carboxylic acid
methyl ester; DPX-KN128; Steward. $C_{25}H_{17}ClF_3N_3O_7$; mol wt
527.83. C 50.06%, H 3.25%, Cl 6.72%, F 10.80%, N 7.96%, O
21.22%. Oxadiazine pro-insecticide; bioactivated in lepidoptera to
the decarbomethoxylated metabolite that inhibits neuronal sodium
channels. Prepn: G. D. Annis et al., WO 9211249 (1992 to
DuPont); *eidem*, US 5462938 (1995). Physical properties and field
trials: H. H. Harder et al., *Brighton Crop Prot. Conf. - Pests Dis.*
1996, 449. Efficacy of DPX-MP062, a 3:1 mixture of active (S)- to
inactive (R)-isomer: U. Pluschke et al., *Pestic. Sci.* 54, 85 (1998).
Metabolism and mode of action: K. D. Wing et al., *Arch. Insect*
Biochem. Physiol. 37, 91 (1998).



(RS)-Form. [144171-61-9] DPX-JW062, mp 140-141°. Parti-
tion coefficient (octanol/water): ~40000. Vapor pressure (20-
25°): $<10^{-5}$ Pa. Soly (mg/l): water <0.5 ; 1-octanol 480; meth-
anol 390; acetonitrile 76000; acetone 140000. LD₅₀ orally in rat:
>5000 mg/kg; dermally in rabbit: >2000 mg/kg; LC₅₀ in rat by
inhalation: >2 mg/l; LC₅₀ (96 hr) in bluegill sunfish, rainbow trout:
>1.0, >0.5 mg/l (Harder).

USE: Insecticide.

4972. Infliximab. [170277-31-3] Anti-(human tumor necro-
sis factor) immunoglobulin G (human-mouse monoclonal cA2
heavy chain) disulfide with human-mouse monoclonal cA2 light
chain, dimer; chimeric A2 antibody; cA2; Remicade. Chimeric
monoclonal antibody that binds and neutralizes soluble and trans-
membrane tumor necrosis factor α (TNF α). Consists of constant

regions of human (Hu)IgG1 κ coupled to Fv region of a high-affinity
neutralizing murine anti-HuTNF α antibody (A2). Prepn: J. Le et
al., WO 9216553 (1992 to New York Univ.; Centocor); D. M.
Knight et al., *Mol. Immunol.* 30, 1443 (1993). Pharmacology: S.
A. Siegel et al., *Cytokine* 7, 15 (1995). Mechanism of action: B. J.
Scallan et al., *ibid.* 251. Clinical study in rheumatoid arthritis: R.
Maini et al., *Lancet* 354, 1932 (1999); in psoriasis: U. Chaudhari et
al., *ibid.* 357, 1842 (2001); in Crohn's disease: B. E. Sands et al., *N.*
Engl. J. Med. 350, 876 (2004). Review of use in early rheumatoid
arthritis: R. C. Geletka, E. W. St. Clair, *Expert Opin. Biol. Ther.* 5,
405-417 (2005); of use in Crohn's disease: M. Bewtra, G. R.
Lichtenstein, *ibid.*, 589-599 (2005).

THERAP CAT: Anti-inflammatory.

4973. Infusorial Earth. Siliceous earth; diatomaceous earth;
fossil flour; kieselguhr; Celite; Super-Cel. Siliceous frustules and
fragments of various species of diatoms. See also Silicon Dioxide.

White to light gray to pale buff powder. Insol in water, acids, or
dil alkalis. Capable of taking up and holding about four times its
wt of water.

USE: Clarifying agent. Largely used as an absorbent for liquids
and for dispensing fluid extracts in powder form; also in cataplasms
and as constituent of and excipient for pill masses. Clarifying oils,
varnishes; filtering liquids; manuf heat insulators, fire brick, and
fire- and acid-proof packing materials; filler for paper, paints; ad-
sorbent dynamite; in metal polishes, dentifrices, nail polishes; in
chromatography.

4974. Inhibins. Gonadal polypeptide hormones produced by
Sertoli cells in males and granulosa cells in females, which selec-
tively inhibits the secretion of FSH, q.v. Dimer, mol wt 32,000 Da,
isolated in two isoforms, inhibin A and inhibin B, which have the
same α subunit linked to similar but distinct β subunits. Dimers of
the β subunits have been isolated which stimulate the secretion of
FSH, see activins. Name "inhibin" coined upon identification as a
water-soluble, testicular factor with pituitary inhibitory activity: D.
R. McCullagh, *Science* 76, 19 (1932). Specific inhibition of FSH:
H. F. Klinefelter et al., *J. Clin. Endocrinol.* 2, 615 (1942); B. P.
Setchell, F. Jacks, *J. Endocrinol.* 62, 675 (1974). Identification in
ovarian follicular fluid: F. H. de Jong, R. M. Sharpe, *Nature* 263, 71
(1976); N. B. Schwartz, C. P. Channing, *Proc. Natl. Acad. Sci. USA*
74, 5721 (1977). Localization of production to Sertoli cells: A.
Steinberger, E. Steinberger, *Endocrinology* 99, 918 (1976); to granu-
losa cells: G. F. Erickson, A. J. W. Hsueh, *ibid.* 103, 1960 (1978).
Immunohistochemical confirmation of production sites: P. Cuevas
et al., *Biochem. Biophys. Res. Commun.* 142, 23 (1987). Identifi-
cation of inhibin-like proteins from human seminal plasma: N. G.
Seidah et al., *FEBS Lett.* 175, 349 (1984); C. H. Li et al., *Proc. Natl.*
Acad. Sci. USA 82, 4041 (1985). Isolation of inhibins and higher
mol wt precursors: K. Miyamoto et al., *Biochem. Biophys. Res.*
Commun. 129, 396 (1985). Purification and characterization of
inhibins A and B: J. Rivier et al., *ibid.* 133, 120 (1985); N. Ling
et al., *Proc. Natl. Acad. Sci. USA* 82, 7217 (1985). Each subunit is
synthesized as a larger precursor molecule, then processed to the
mature form. Complete amino acid sequence of mature form α , β_A
and β_B subunits: A. J. Mason et al., *Nature* 318, 659 (1985); A. J.
Mason et al., *Biochem. Biophys. Res. Commun.* 135, 957 (1986).
Demonstration of negative feedback mechanism between secretion
of FSH and inhibin: S.-Y. Ying et al., *Proc. Natl. Acad. Sci. USA*
84, 4631 (1987). Proposed nomenclature: H. G. Burger, *J. Endo-
crinol.* 117, 159 (1988). Approach to nonradiometric assays: R.
Schwall et al., *Prog. Clin. Biol. Res.* 285, 205 (1988). Review of
early bioassays: B. Hudson et al., *J. Reprod. Fertil. Suppl.* 26, 17-
29 (1979). Reviews of purification and physiology: C. P. Channing
et al., *Proc. Soc. Exp. Biol. Med.* 178, 339-361 (1985); F. H. de Jong,
D. M. Robertson, *Mol. Cell. Endocrinol.* 42, 95-103 (1985). Re-
view of possible use as contraceptive: A. R. Sheth, S. B. Moodbi-
dri, *Adv. Contracept.* 2, 131-139 (1986); P. Franchimont, *Male*
Contraception: Advances and Future Prospects, G. I. Zatuchni et
al., Eds. (Harper & Row, Philadelphia, 1986) pp 408-418. Reviews:
F. H. de Jong, *Oxford Rev. Reprod. Biol.* 9, 1-53 (1987); N. Ling et
al., *Vitam. Horm.* (New York) 44, 1-46 (1988).

4975. Inosine. [58-63-9] Hypoxanthine riboside; 9- β -D-
ribofuranosylhypoxanthine; hypoxanthosine; Inosie; Oxiamine; Ri-
bonosine; Trophicardyl. $C_{10}H_{12}N_4O_5$; mol wt 268.23. C 44.78%,



República de Colombia

75/13 - Pág. 1



Aa001312464

NOTARÍA 75 - BOGOTÁ D. C. REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **75**
SETENTA Y CINCO

Fecha: **ENERO - 23 - 2013**

ACTO: **PODER GENERAL**

DE: Laboratorio Franco Colombiano LAFRANCOL S.A.S. Sigla: LAFRANCOL S.A.S., Nit. 890.301.463-8.

Representante legal: Juan Camilo Palacio Ramírez, cc. 19.455.622 de Bogotá.

A FAVOR DE: Tito Noe Parra Murillo, cc. 79.579.680 de Bogotá
T.P. 71.168 C. S. de la J.

VIGENCIA: TÉRMINO INDEFINIDO.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil trece (2013), ante mí, **MIGUEL ÁNGEL LOZADA URREGO, NOTARIO SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADO**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTE COMPARECIENTE CON MINUTA:

JUAN CAMILO PALACIO RAMÍREZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.455.622 de Bogotá y manifestó:

PRIMERO.- Que obra en su carácter de representante legal de **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.** Sigla: **LAFRANCOL S.A.S.**, Nit. 890.301.463-8, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali (Valle), constituida mediante escritura mil cuatrocientos treinta y cuatro (1.434) de la Notaría Cuarta (4ª) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca009130990

Cadema S.A. No. 190.300.5140

12

Círculo de Cali del veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali.-----

SEGUNDO.- Que en tal carácter, por este público instrumento concede **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **TITO NOE PARRA MURILLO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.579.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 71.168 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Bogotá, D.C., República de Colombia con dirección en la Diagonal 108 número 51-45 de la misma ciudad, como su representante con poder general amplio y suficiente, para obtener la protección de los derechos de propiedad industrial, protección a la competencia y asuntos jurisdiccionales en materia de competencia desleal y protección al consumidor de **LAFRANCOL S.A.S**, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:-----

a) En cuanto a marcas, lemas, enseñas comerciales, depósito de nombres comerciales, diseños industriales y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o depósito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente y solicite pruebas, conteste demandas, proteja en general los derechos y prioridades, formule observaciones, presente acciones de oposición, de cancelación, de nulidad, de medidas cautelares y en general intervenga e procesos civiles, penales, administrativos, o contenciosos – administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva **LAFRANCOL S.A.S**, o se promuevan contra ésta. -----

b) En cuanto a procesos jurisdiccionales, en materia de competencia desleal y en materia de protección al consumidor, lleve los mismos hasta su culminación,



Aa001312473



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca009130989

presentando demandas y respondiendo a las mismas, actuando en todo lo atinente con la naturaleza de dichos procesos. Así mismo, represente a la sociedad poderdante en todos los trámites relativos a protección de la competencia que la entidad encargada pueda adelantar. En general, faculto a mi apoderado a realizar todos aquellos trámites en materia de protección al consumidor, protección de la competencia, reglamentos técnicos y metrología legal, incluso aquellas investigaciones administrativas por reporte de precios, protección de datos personales, asuntos relacionados con propiedad industrial y asuntos jurisdiccionales en materia de protección al consumidor y competencia desleal. -----

c) Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones como del artículo 70 del C.P.C., y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos, de todos los asuntos antes mencionados que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los Tribunales Contencioso Administrativos, Consejo de Estado y jurisdicción penal, civil o comercial. -----

NOTA.- Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento público solo responde la parte compareciente. -----

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PODERDANTE: -----

El representante legal declara bajo juramento: -----

- a) Que la sociedad a la cual representa, no ha sido disuelta a la fecha. -----
- b) Que las facultades que sirven de fundamento para el otorgamiento de la presente escritura se encuentran vigentes y se hace responsable conforme a la Ley. -----
- c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato. -----

Presente **TITO NOE PARRA MURILLO**, de condiciones civiles indicadas, declaró que acepta el poder que por esta escritura se le otorga. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA // -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

Por consiguiente, sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario Encargado responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 75 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El Notario Encargado lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa001312464, Aa001312473, Aa001312498.-

Enmendado: "Aa001312473". SI VALE.-



República de Colombia

75/13 - Pág. 5



Aa001312498

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA: **75**
DE FECHA: **ENERO - 23 - 2013**
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ MARCELA RADICÓ MARCELA
DIGITÓ [Signature] Vo.Bo. MARCELA
IDENTIFICÓ [Signature] HUELLA S/FOTO P.C. — 0 —
LIQUIDÓ 1 ALEXANDRO LIQUIDÓ 2 GROVANT
REV./LEGAL GROVANT CERRÓ [Signature]
ORGANIZÓ [Signature]

Derechos notariales:	\$45.320
Total gastos de escrituración	\$58.842
IVA:	\$16.666
Superintendencia de Notariado y registro:	\$4.250
Cuenta especial para el Notariado:	\$4.250

Cuentas Palacios
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C. 1947822

DIRECCION.

TELEFONO.

CELULAR

E-MAIL:

Representante legal de LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S., sigla: LAFRANCOL S.A.S.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca009130988

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 75 BOGOTÁ D.C.

Escadema S.A. No. 199905049

TITO NOE PARRA MURILLO

CC. 791+1680

T.P. 71168

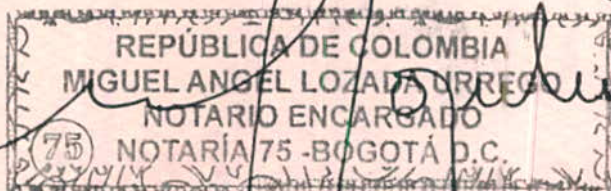
DIRECCION:

TELEFONO:

CELULAR:

E-MAIL:

FECHA:



MIGUEL ÁNGEL LOZADA URREGO

NOTARIO SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADO

Avenida Suba No. 106-52
Teléfono 2716446 ♦ Cel. 320 8565019
E-mail: notaria75@gmail.com
Preparó: Johanna Rojas - 87B/13.-

0075/13

REPÚBLICA
RAMÓN ALBERT
75 NOTARIA

REPÚBLICA
RAMÓN ALBERT
75 NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 - BOGOTÁ D.C.



ES FIEL Y SEPTIMA (7ª) COPIA, DE LA
ESCRITURA 75 DE ENERO 23 DE 2013, TOMADA
DE SU ORIGINAL EN NUEVE (9) HOJAS (INCLUIDA
ESTA). DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41
DEC. 2148/83 -

HOY 25/01/2013, SIENDO LAS 8:51 A.M.; LA
PRESENTE ESCRITURA NO TIENE NOTA DE
REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PODER.

NOTA: Según lo dispuesto por el artículo 2189 del Código
Civil el poder termina, entre otras causas, por:

- 1.- La muerte o interdicción del poderdante,
- 2.- La quiebra o insolvencia del poderdante o apoderado.

SE EXPIDE CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C., 25/01/2013



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 - BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
SIGLA : LAFRANCOL S.A.S.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 1 NRO. 46 84
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 1 NRO. 46 84
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-16 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958
DIRECCION ELECTRONICA : lafrancolsa@lafrancol.co
DIRECCION WEB : www.lafrancol.com
AFILIADO

75.13

CERTIFICA

NIT : 890301463-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3672 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9876 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 124 DEL 30 DE MARZO DE 2012 ASAMBLEA GENERAL , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NRO. 6645 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. SIGLA: LAFRANCOL S.A.S. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 124 DEL 30 DE MARZO DE 2012 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NRO. 14136 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCIDENTE) AMERICAN GENERICS S.A.S. Y (BENEFICIARIA(S)) LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. .

CERTIFICA

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
DOCUMENTO					
E.P. 1104	30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	19467	
E.P. 2309	26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	20089	
E.P. 1725	24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	24528	
E.P. 1824	31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	26360	
E.P. 2422	25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	26717	
E.P. 1720	16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	28406	
E.P. 101	31/01/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/02/1966	31039	
E.P. 552	21/03/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/04/1968	35711	
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	16/01/1973	2975	IX
E.P. 1956	30/05/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	13/06/1973	4337	IX
E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5994	IX
E.P. 5579	12/11/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5995	IX
E.P. 4406	30/09/1974	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1974	10887	IX
E.P. 192	03/02/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/02/1978	25355	IX
E.P. 3479	07/09/1979	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/09/1979	34204	IX

E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1984	73088	IX
E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	03/06/1985	76917	IX
E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/07/1986	85997	IX
E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	24/12/1987	3508	IX
E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/12/1988	13847	IX
E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/09/1989	21508	IX
E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/08/1990	31708	IX
E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/01/1996	557	IX
E.P. 4559	16/11/1999	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/11/1999	7911	IX
E.P. 6.004	02/12/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/12/2004	13371	IX
E.P. 6241	27/12/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/01/2007	625	IX
E.P. 389	07/02/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/2008	1880	IX
E.P. 1907	11/05/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/05/2009	5950	IX
E.P. 3672	24/08/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/08/2009	9876	IX
ACT 116	04/03/2010	ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA	11/05/2010	5470	IX
E.P. 4421	21/10/2010	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/10/2010	12622	IX
E.P. 1786	16/05/2011	NOTARIA TERCERA DE CALI	24/05/2011	6318	IX
ACT 124	30/03/2012	ASAMBLEA GENERAL	31/05/2012	6645	IX
ACT 125	27/07/2012	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	23/08/2012	10177	IX
ACT 127	12/12/2012	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	13/12/2012	14600	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y EMPRESARIALES: 2.1) FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES. 2.2) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. 2.3) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPO DE PRODUCTOS VETERINARIOS. 2.4) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. 2.5) IMPORTAR CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES Y/O PRODUCTOS INTERMEDIOS O A GRANEL. PARÁGRAFO UNO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN O NO LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS, O CUALESQUIERA OTRAS EMPRESAS DE OTROS OBJETOS SOCIALES. PARÁGRAFO DOS: ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN ESTE ARTÍCULO, Y LAS ENUNCIADAS EN EL PARÁGRAFO UNO, COMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, POR EJEMPLO, Y DE MANERA ILUSTRATIVA MÁS NO LIMITATIVA, GESTIÓN DE LICENCIAS, REGISTROS DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN, CONVENIOS RELATIVOS A ESAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO. PARÁGRAFO TRES: POR RAZÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS NI GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, A MENOS QUE LO AUTORICE EN CADA CASO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE.

CERTIFICA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y B) LOS REPRESENTANTES LEGALES COMO SE DESCRIBEN EN SUS CARGOS Y FUNCIONES EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL. ADMINISTRACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SE CLASIFICARÁ EN TRES TIPOS. TIPO A, TIPO B Y TIPO C, ASI COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UN TÉRMINO



20130004993-PRI

JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Pag.3 - 9



2 5 4 1 1 6 8 3

INDEFINIDO Y SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA TANTO ÉSTOS NO SEAN REMOVIDOS DE SUS CARGOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SEA REPRESENTANTE TIPO A/ B/ O C/ ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL/ LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. AL REPRESENTANTE LEGAL LE CORRESPONDE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITE DE CUANTIA Y ACTUACIÓN/ SIEMPRE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA DOS REPRESENTANTES TIPO A/ O UN REPRESENTANTE TIPO A CONJUNTAMENTE CON UN REPRESENTANTE TIPO B; B) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA UNA CUANTÍA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.500.000). SIEMPRE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA DOS REPRESENTANTES TIPO B, O CUALQUIER REPRESENTANTE TIPO B CONJUNTAMENTE CON CUALQUIER REPRESENTANTE TIPO C. C) CUANDO SE TRATE DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD HASTA POR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.000), DEBERÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTE DOS REPRESENTANTES TIPO C; PARA EL CASO DE LAS LICITACIONES Y/O CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, EL MONTO INDICADO EN ESTE NUMERAL SE PODRÁ INCREMENTAR HASTA LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.500.000) SÓLO EN LA MEDIDA QUE SE CUENTE CON UNA AUTORIZACIÓN INTERNA, PREVIA Y ESCRITA DE UN REPRESENTANTE TIPO A O B, SO PENA DE ASUMIR RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, Y CON LAS LIMITACIONES DE MONTOS ANTES EXPUESTAS, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ:

- 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL;
- 2) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICÍAS ADUANALES, POSTALES, ETC
- 3) ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CONTABILIDAD Y APLICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS;
- 4) LLEVAR A CABO LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA;
- 5) TENDRÁ LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS;
- 6) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALESQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADO QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.
- 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS. DESCARGARLOS, ETC.;
- 8) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DISTINTOS DE LOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENGA ATRIBUCIONES;
- 9) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN E INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES;
- 10) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO AUTORICE Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS. OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LIMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;
- 11) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS/ NOMBRAR ABOGADOS Y ABOGADORAS, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA. ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIONES ORDINARIAS. LABORALES Y ESPECIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES, ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE. DEMANDADO O TERNERO INTERVINIENTE;

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



- 12) RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDA.
- 13) DECIDIR EN CASO DE MORA DE UN ACCIONISTA, PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY;
- 14) ORDENAR LOS PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDIDO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 127 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2012 No. 14639 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
ALEJANDRO WEINSTEIN MANIEU
PPTE.5920870-5

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
ALEJANDRO WEINSTEIN CRENOVICH
PPTE.2228962-4

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
NICOLAS WEINSTEIN MANIEU
PPTE.5920871-3

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
NICOLAS WEINSTEIN DIAZ
PPTE.15376690-8

REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
PATRICIO VARGAS MUÑOZ
PPTE.12232715-9

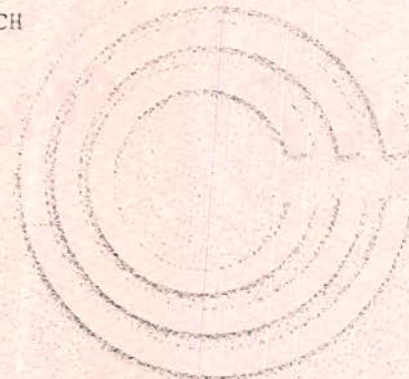
REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
ALEXIS CAMHI LEVY
PPTE.9980277-4

REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
VICTOR JULIO CHUNCO
PPTE.AAA172436

REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
AGUSTIN EGUIGUREN
PPTE.11472453-K

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C.19455622

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
LUIS PALACIOS



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI



JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Paq.5 - 9



2 5 4 1 1 6 8 4

C.C.319788

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
ROBERTO MAURICE VENTURA CRISPINO
C.C.9086003

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
JAVIER PICART LAURENZ
PPTE.3671770-4

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
JULIO ESPINOZA OVALLE
PPTE.10931698-9

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9529 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 13 DE DICIEMBRE DE 2012 No. 14573 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MARGARITA ROSA AGUIRRE PAZ
C.C.38566901

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LEANDRO FELIPE PAZ AGELVIS
C.C.14700811

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$40,000,000,224
NUMERO DE ACCIONES: 3,333,333,352
VALOR NOMINAL: \$12
CAPITAL SUSCRITO: \$24,140,480,940
NUMERO DE ACCIONES: 2,011,706,745
VALOR NOMINAL: \$12
CAPITAL PAGADO: \$24,140,480,940
NUMERO DE ACCIONES: 2,011,706,745
VALOR NOMINAL: \$12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
(75) NOJARRA 75-BOGOTÁ D.C.

Ccadena s.a. N° 800 000 000

18

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC
DOMICILIO: PROVINCIA DE PANAMA
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
NIT: 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13601 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2010 NRO. 4911 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2010 NRO. 7195 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 10541 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DEL 2011
INSCRIPCIÓN: 22 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7772 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MAYO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DEL 2012 NRO. 5421 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 05 DE JUNIO DEL 2012 NRO. 6825 DEL LIBRO IX



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20130004993-PRI

JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Pag.7 - 9



2 5 4 1 1 6 8 5

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE AGOSTO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 31 DE AGOSTO DEL 2012 NRO. 10510 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
INSCRIPCIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 No. 13665 DEL LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE
LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S
NIT. 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA
AMERICAN GENERICS S A S
NIT. 800223214-9
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S.
NIT. 815003912-2
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y EMPRESARIALES DESDE LA ZONA FRANCA CUMPLIENDO LAS NORMAS DEL RÉGIMEN FRANCO: 1) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASI COMO FABRICAR, DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA. 2) DESARROLLAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER FORMA O MODO SERVICIOS LOGÍSTICOS, CONTRATAR DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATO EXTERNO TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES O SERVICIOS. 3) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FABRICACIÓN DE MAQUILA CON ENTIDADES COLOMBIANAS O EXTRANJERAS.

SUBORDINADA
LAFRANCOL PERÚ S.R.L.
DOMICILIO: LIMA
NACIONALIDAD: PERU
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A.S.
NIT. 800097402-6
DOMICILIO: CALI VALLE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

19/12/2012 10:06:15 J9L EAF CF9K



2055-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
BOGOTÁ 75-8000000 A.D.C.

NO

75.13

Cadema S.A. No. 890301463-8

NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL GUATEMALA S.A.
NIT. 4088707

DOMICILIO: GUATEMALA
NACIONALIDAD: GUATEMALA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERCEROS.

SUBORDINADA
DISTRIBUCIONES UQUIFA S A S
NIT. 800182021-7
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA
LABORATORIOS NATURMEDIK S A S
NIT. 800226363-1
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL DOMINICANA S.A.S.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.
ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA
LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCIÓN COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACIÓN SE HIZO EN OCTUBRE DE 2009.
ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS, DIETÉTICOS Y BAJOS EN CALORÍAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA
FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.S.
NIT: 900.104.555-8
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA



20130004993-PRI

JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Pag.9 - 9



* 2 6 4 1 1 6 8 6 *

PRIMERA TRANSACCIÓN COMERCIAL FUE EN ENERO DE 2010 Y LA CAPITALIZACIÓN SE HIZO EN ENERO DE 2010.

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE GÉNERO FARMACÉUTICO, ESPECÍFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONLLEVA LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYENDO DE MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, EQUIPOS MÉDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS Y EN GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

PODRÁ EFECTUAR LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.

LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO.

CERTIFICA

SE DEJA CONSTANCIA ASI MISMO, QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES TIPO C ANTES DESIGNADOS DEBERÁN ACTUAR SIEMPRE DE LA SIGUIENTE FORMA:

JUAN CAMILO PALACIO CON JAVIER PICART; O
LUIS PALACIOS CON ROBERTO VENTURA; O
JULIO ESPINOZA CON JUAN CAMILO PALACIO; O
JULIO ESPINOZA CON LUIS PALACIOS; O
JULIO ESPINOZA CON JAVIER PICART.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI RENOVO : POR EL AÑO 2012.

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 HORA: 03:15:01 PM

EL SECRETARIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca009130600